



En virtud de la Ley 2/2014, de 3 de junio, de medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja, la facultad para ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación requiere que, con carácter previo, ese Ayuntamiento solicite a esta Dirección General un informe de **inexistencia de duplicidad** con las competencias de la Comunidad Autónoma y un informe sobre el riesgo para la **sostenibilidad financiera** de la hacienda municipal.

Teniendo en cuenta que esta Dirección General debe trasladar su petición a la Consejería competente por razón de la materia y a la Consejería de Hacienda, adjunto un resumen de la documentación que debe aportar junto con su solicitud, con el fin de agilizar los plazos en la emisión de los informes y que, a la mayor brevedad posible, ese Ayuntamiento conozca si puede o no ejercer dicha competencia.

Por último, le adjunto un enlace a la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja donde podrá cumplimentar su solicitud y adjuntar la información requerida.

<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=24622>.

Reciba un cordial saludo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/048536	Oficio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0257888	
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Directora General				
2				



REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DE LAS ATRIBUIDAS POR DELEGACIÓN, POR PARTE DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA RIOJA

Normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 7.4)
- Ley 2/2014, de 3 de junio, de medidas para la garantía y la continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR 06.06.2014).

Requisitos:

- Informe de inexistencia de duplicidad, emitido por la Administración Pública competente.
- Informe de sostenibilidad financiera, emitido por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Documentación a remitir:

- A) Solicitud del ejercicio de la respectiva competencia.
- B) Informe de **Secretaría** en el que se justifique la atribución de la competencia sobre la materia de que se trate a la Comunidad Autónoma, señalando expresamente la normativa atributiva de esa competencia.

(En el supuesto de que la normativa aplicable atribuya las competencias en la materia únicamente a la Administración General del Estado, será a esta Administración a la que deberá solicitar el informe sobre inexistencia de duplicidad; Posteriormente, en el supuesto de que no exista duplicidad, deberá solicitar el informe de sostenibilidad financiera a la Comunidad Autónoma, acompañando copia del informe de inexistencia de duplicidad)

- C) Informe de **Intervención** en el que se analice:

- El gasto (aplicación presupuestaria, crédito a consignar) y su financiación (recursos propios, subvenciones, endeudamiento) del ejercicio corriente y futuros, valorando si los nuevos compromisos de gastos cumplen con el objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El cumplimiento o no del periodo medio de pago, en los tres últimos trimestres, según lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, cuantificando dicho periodo.
- La situación económica-financiera de la Entidad Local, observando la evolución de la liquidación del presupuesto de los últimos ejercicios, respecto al remanente de tesorería, el ahorro neto y el endeudamiento consolidado de la Entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2020/048536	Oficio	Solicitudes y remisiones generales	2020/0257888	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1	Directora General			
2				